SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 9606 DEL 2025

«Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de contratación de Selección Abreviada No. SAMC-SEGD-004-2025 cuyo objeto es «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA VIGENCIA 2025».

LA SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.,

En uso de sus facultades delegadas por el señor Alcalde de Cartagena, mediante el Decreto 1917 del 31 de julio de 2025 y sus modificaciones, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Distrito de Cartagena de Indias, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que la Secretaría General del Distrito de Cartagena atendiendo a las competencias y a las facultades delegadas por el señor Alcalde de Cartagena a través del Decreto 1917 del 31 de julio de 2025, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios y presupuesto a la maduración del proyecto y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de contratar la **«PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, VIGENCIA 2025»** a través de la modalidad de Selección Abreviada No. **SAMC-SEGD-004-2025.**

Que una vez agotada la fase anterior, la precitada Secretaría determinó los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignaron en el estudio previo y que sirven de base para la adopción de los pliegos de condiciones.

Que se ha verificado por parte de la Administración Distrital, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por la Secretaría General, asciende a un presupuesto oficial estimado de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($19.995.114.288,96) M/CTE, IVA INCLUIDO,** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección corresponde a la de selección abreviada. Al respecto el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, dispone:

> «2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
>
> El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
>
> Serán causales de selección abreviada las siguientes:
>
> (…)
>
> d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial».

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.22. del Decreto 1082 de 2015 establece:

> **«Artículo 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto.** La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta».

La modalidad de selección que se adelanta corresponde a la señalada en las normas antes citadas, teniendo en cuenta lo siguiente: **(i)** Mediante Resolución No. 9109 del 2025 la Administración abrió el proceso de selección a través de la modalidad de Licitación Pública **LP-SEGD-004-2025** para la **«PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, VIGENCIA 2025»; (ii)** Mediante Resolución No. 9555 de 2025, se declaró desierto el mencionado proceso de selección; y **(iii)** Bajo este entendido, teniendo en cuenta que dentro del término previsto en la ley y el reglamentario, esto es, dentro de los cuatro (04) meses anteriores, la Entidad declaró desierta la Licitación Pública para desarrollar el objeto del presente proceso de selección, resulta entonces aplicable la causal para adelantar el mismo objeto contractual a través de la modalidad selección abreviada.

Que el Distrito de Cartagena, publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co el proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria pública, estudios previos y estudios del sector para conocimiento de la ciudadanía.

Que durante el término en que estuvo publicado el proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones al proceso de selección.

Que el cronograma previsto para llevar a cabo el presente trámite contractual debe ser incluido en este acto, y hará igualmente parte del pliego definitivo a adoptar mediante esta Resolución.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias -Bolívar. Centro Diag. 30 # 30-78 Plaza Aduana
atenciónalciudadano@cartagena.gov.co
DANE:13001 NIT: 890-480-184-4

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 9606 DEL 2025

«Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de contratación de Selección Abreviada No. SAMC-SEGD-004-2025 cuyo objeto es «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA VIGENCIA 2025».

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, resulta menester conformar las comisiones que realicen los estudios administrativos, técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. Igualmente, por mandato del citado Decreto, es necesario que mediante este acto se disponga convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del control social.

Que, en este orden de ideas, con fundamento en las normas jurídicas citadas y en el principio de transparencia como precepto que rige las actuaciones de la Administración Pública y en especial los procedimientos de contratación administrativa, este despacho mediante el presente acto, además de ordenar la apertura del proceso de selección y la conformación del comité evaluador de las propuestas, dictará otras disposiciones inherentes a este tipo de trámites.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Selección Abreviada No. **SAMC-SEGD-004-2025,** cuyo objeto es **«PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA VIGENCIA 2025».**

PARÁGRAFO: Las especificaciones a las que deberá sujetarse el desarrollo del proceso y del contrato, se indicarán en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar como pliego de condiciones definitivo del proceso, el contenido en el documento «Pliego de Condiciones» de Selección Abreviada No. **SAMC-SEGD-004-2025.**

PARÁGRAFO 1: El cronograma a que se sujetará el proceso y que será el mismo establecido en el pliego definitivo, se trascribe en este acto. Cualquier modificación que se haga del mismo, se hará a través de adenda a dicho pliego, entendiéndose modificada de plano esta Resolución.

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	12 de noviembre de 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	12 de noviembre de 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	12 de noviembre de 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 20 de noviembre de 2025	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	21 de noviembre de 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	21 de noviembre de 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	21 de noviembre de 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 22 de noviembre de 2025[1]	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	24 de noviembre de 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	Hasta el 24 de noviembre de 2025	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	25 de noviembre de 2025 hora: 8:00 AM	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	25 de noviembre de 2025 hora: 8:10 AM	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	25 de noviembre de 2025		Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 25 de noviembre hasta el 28 de noviembre de 2025	SECOP II	L. 1882/18 art. 1

[1] Declarado administrativamente hábil a través de Decreto 2231 del 18 de noviembre de 2025

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias -Bolívar. Centro Diag. 30 # 30-78 Plaza Aduana
atenciónalciudadano@cartagena.gov.co
DANE:13001 NIT: 890-480-184-4

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 9606 DEL 2025

«Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de contratación de Selección Abreviada No. SAMC-SEGD-004-2025 cuyo objeto es «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA VIGENCIA 2025».

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	29 de noviembre de 2025[2]	SECOP II	L. 1882/18 art. 1
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	29 de noviembre de 2025[3]	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	Dentro de los tres (03) días siguientes a la adjudicación	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma del contrato	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de las mismas	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.

PARÁGRAFO 2: Los Pliegos de Condiciones Definitivos y demás documentos que conforme las normas vigentes deben publicitarse, a través del portal del Secop II. Para efectos de consulta electrónica de cualquier tipo de información sobre el presente proceso deberá consultarse dicho portal. Aquellas diligencias para las cuales se hubiere estipulado expresamente fecha y hora en el cronograma, se iniciarán en la oportunidad así dispuesta.

ARTÍCULO TERCERO: Integrar el comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de selección abreviada en referencia con funcionarios y asesores según el área de conocimiento de estos, funciones y/o profesiones, así:

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Un (1) empleado de la planta de personal de la Alcaldía de Cartagena del nivel profesional o superior, cuyo perfil profesional sea jurídico.

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Un (1) Asesor Técnico Externo de la Alcaldía de Cartagena.

COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO:

Un (1) Asesor Financiero Externo de la Alcaldía de Cartagena.

ARTÍCULO CUARTO: Con la publicación de esta Resolución en el Portal Único de Contratación, entiéndanse convocadas las veedurías ciudadanas para que, de conformidad a las normas vigentes, puedan hacerse partícipes del control social y ciudadano.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

En mérito de lo expuesto,

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del dos mil veinticinco (2025)

(ORIGINAL FIRMADO)
MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA
SECRETARIA GENERAL

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	LIGIA CECILIA ANDRADE BUSTILLO	Profesional Especializado Código 222 Grado 43	(ORIGINAL FIRMADO)
V.Bo.	CARLOS MARIO ORDOSGOITIA LIÑAN	Asesor Código 105, Grado 47	(ORIGINAL FIRMADO)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

[2] Ibíd
[3] Ibíd

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias -Bolívar. Centro Diag. 30 # 30-78 Plaza Aduana
atenciónalciudadano@cartagena.gov.co
DANE:13001 NIT: 890-480-184-4